



05 ENE 2007

DECRETO Nro. 0029

Por el cual se fijan las cuantías para contratación en el Departamento de Risaralda (Administración Central), para el año 2007.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 24, numeral 1) y 39 inciso final, señalan el procedimiento para escoger al Contratista, estas normas deben entenderse en concordancia con el decreto 2150/95, artículo 38, Decretos 62/96, 679/94, 855/94 y 2170/2002.

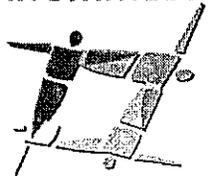
Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza Nro. 22 de noviembre 14 de 2006, fijó los cálculos del Presupuesto de Rentas del Departamento para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Por disposición legal es el Gobernador quien debe expedir el decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos, al cual le fue asignado el número 1022 de diciembre 15 de 2006 y fijó los ingresos del sector central en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$218.501.842.864.00).

Que atendiendo a las normas sobre fijación y actualización de cuantías, el Gobernador del Departamento,

## DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijar las cuantías para la contratación en el Departamento de Risaralda, para el año 2007, así:



05 ENE 2007

0029

a) **SIN FORMALIDADES PLENAS:** Para contratar por el sistema de orden previa y escrita hasta por la suma de \$17.348.000.00, equivalente a 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**PARAGRAFO:** A partir de \$17.348.001 se contratará con formalidades plenas.

b) **MEJOR CUANTIA:** Por el sistema de contratación directa, hasta por la suma de \$260.220.000.00, equivalente a 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b1. Hasta \$26.022.000.00, equivalente al 10% de la menor cuantía, se seleccionará el contratista tomando como única consideración los precios del mercado.

b2. De \$26.022.001, en adelante, mediante publicación en el Portal Unico de Contratación.

c) **PARA CONTRATAR POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION O CONCURSO PUBLICO,** Cuando la cuantía sea igual o superior a \$260.220.001.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a 05 ENE 2007

CARLOS ALBERTO BOYERO LÓPEZ

*Gloria Edith Fernández Parra*  
GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA  
Secretaria Jurídica

Revisión Legal: Luz Piedad Sierra Montoya

Proyectó y elaboró: Martha Cecilia Gutiérrez A.